



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY

PROVINCIA JAEN - REGION CAJAMARCA

R.U.C. : 20217197148



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091-2021-MDC/A

Colasay, 14 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY.



VISTO:

El INFORME N°056-2021-MDC/IBF/DDEL, emitido por el Ing. IDELSON BARRANTES FERNANDEZ, en su condición de Jefe de la Dirección de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Colasay, mediante el cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021 de la Municipalidad Distrital de Colasay (Programa Municipal EDUCCA 2021 -2022).

CONSIDERANDO:

Que, según lo prescrito por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades gozan de autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

SEDE INSTITUCIONAL  
Calle Real S/N - Colasay  
E-mail: [municipalidad.distrital.colasay@hotmail.com](mailto:municipalidad.distrital.colasay@hotmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY

PROVINCIA JAÉN - REGIÓN CAJAMARCA

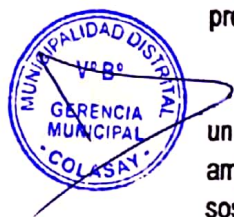
R.U.C. : 20217197148



Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, la Municipalidad Distrital de Colasay, requiere dotarse de una Resolución que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de la Gerencia u área correspondiente a temas ambientales.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde aprobó la siguiente:



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Colasay, para el periodo 2021-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Resolución por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Colasay 2021-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**SEDE INSTITUCIONAL**

Calle Real S/N - Colasay

Correo electrónico: [municipalidad.districtal.colasay@hotmail.com](mailto:municipalidad.districtal.colasay@hotmail.com)

REINNOVACIÓN DEL  
AL QUAD CANTON



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY

PROVINCIA JAEN - REGION CAJAMARCA

R.U.C. : 20217197148



**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Distrito Colasay. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.



**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.



**ARTÍCULO SEXTO.- ALCANZAR** la presente Resolución Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
- COLASAY -  
Hermis Ugaz Moreno  
ALCALDE

**SEDE INSTITUCIONAL**  
Calle Real S/N - Colasay  
E-mail: [municipalidad.districtal.colasay@hotmail.com](mailto:municipalidad.districtal.colasay@hotmail.com)